

el derecho de la ciudad contra el dicho diego de cabrera y sus fiadores y no le resulte perjuycio la dilacion dellas es su boto quel señor procurador mayor a concejo de qualquier de los letrados desta ciudad aga pedimento en la rreal audiencia para que se de prouicion rreal para quel dicho diego de cabrera benga a esta ciudad a dar estas quantas luego que la prouicion le sea notificada y para exencion de la qual la rreal audiencia ordenare baya a la parte donde esta el dicho diego de cabrera por alcalde mayor a su costa y en esta rrazon lo que mas fuere en pro desta ciudad y de que se consiga con efecto su presentacion, digo, su pretencion pida el dicho señor procurador mayor lo que le conbenga con mucha breuedad y este es su boto.

El señor alonso de baldes dixo que atento a que diego de cabrera se fue de esta ciudad a exercer el oficio de alcalde mayor al puerto de acapulco donde esta proueydo sin licencia ni contentimiento desta ciudad teniendo obligacion a dar quantas con pago de lo quentro en su poder como su mayordomo de los años de seyscientos y nueue diez y once y que la persona a quien dexó su poder no a acudido a dar la dicha cuenta dentro del termino que le fue asignado como consta de la certificacion del contador santos dias de villegas suso rreferida es su boto y pareser que luego y sin dilacion el señor procurador questa presente francisco escudero de figueroa pida en la rreal audiencia que vn rreser con vara alta de justicia y a costa del dicho diego de cabrera baya al dicho puerto de acapulco y trayga al dicho diego de cabrera a esta ciudad para que de las quantas y satisfaga los alcances con protestacion que ace quel el descuido o rremision que a auido en tomarle las dichas quantas y la dilacion que mas

ubiere no sea por quenta y rriesgo deste capitular ni de los propios y rrentas desta ciudad sino de las personas a cuyo cargo a estado y estubiere aber hecho las diligencias que conuenia hacer y este es su boto.

Entro el señor contador diego de ochandiano en este estado yendose botando.

El señor pero nuñez de prado dixo que su boto es como el del señor alonso de baldes.

El señor francisco escudero como el señor alonso de baldes y ese es su boto.

El señor don francisco de torres santaren como el señor alonso de baldes y ese es su boto.

El señor correo mayor alonso dias de la barrera como el señor alonso de baldes y ese es su boto.

El señor don joan de carbajal dixo que por quanto en el cauildo de dos de enero deste presente año donde la ciudad nombro de nuevo al dicho diego de cabrera por su mayordomo y le dio nuebo termyno para dar sus quantas este capitular no vino en ello antes fue su pareser entonces de que al dicho diego de cabrera no se le diera mas tiempo sino que luego se le tomaran las quantas y se cobrara del y sus fiadores el alcance que se le hiciera y protesto que de lo contrario no le parase perjuycio y por quanto de entonces aca diego de cabrera no a cumplido con lo que la ciudad le ha ordenado en rrazon de acauar de dar sus quantas antes se fue sin darlas es su boto y pareser el de el señor alonso de baldes.

El señor don leonel de servantes dixo que su boto y pareser es como el del señor alonso de baldes.

El señor luys pachó mexia dixo que su boto es como el del señor alonso de baldes y a el se arrima.

El señor contador diego de ochandiano dixo que tiene por sierto que la entrega con questa rreal audiencia se haze justicia y que si en tiempo se hubiera acudido a ella como en antes de que aqui saliera el dicho diego de cabrera para acapulco a pedir como se debiera que no se le permitiera salir desta ciudad sin dar sus quantas y pagar el alcance que en ellas se le hiziere los señores presidente e oydores de la dicha rreal audiencia hubieran mandado suspender el despacho de la prouicion de alcalde mayor pues se saue quemientras vno deue no a satisfecho se acostumbra esto y que ya que no se ysso en tiempo es justo no perderlo mas y quel ansi se conforma en todo con el boto del señor alonso de baldes

El señor rregidor mando que se <sup>Que se guarde lo botado</sup> <sup>ques el boto del señor alonso de baldes.</sup> guarde lo botado por la mayor parte ques el boto del señor alonso de baldes.

En quanto a la cuenta que se da de pan a torres montenegro se acuerda y ordena atento que benydo a esta ciudad que los señores diputados de propios sin perder tiempo concluyan esta cuenta y pidan y supliquen al señor coregidor por peticion que mande no salga desta ciudad hasta fenecer y acauar sus quantas y pagar el alcance que deuiere con pena que se le ponga.

En quanto a los dos mill y setecientos pesos que deue hernando de lora, digo, de alvarez, mayordomo

que fue desta ciudad se manda quel mayordomo desta ciudad reciba los papeles y rrecaudos que hubiere para cobrar este alcance de la persona que los tubiere y aga luego diligencia para cobrarlos.

(Al margen del parrafo anterior.)

En quinze de setiembre de seyscientos y doze notifique a santos dias de billegas contador de la ciudad entregue al mayordomo de la ciudad estos rrecaudos para cobrar esta deuda.—Una rrubrica.

Y los señores diputados de propios <sup>Que los diputados de propios acaben las quantas con luys ortis de bargas de lo que cobro de las almonedas rreales.</sup> fenescan y acauen la cuenta con luys ortis de bargas del tiempo que tubo a su cargo la renta que pertenece a la ciudad de las almonedas rreales y de cuenta a este cauildo.

En quanto a la cuenta de mucientes lorenzo se manda quel señor procurador mayor trayga este pleyto para el primer dia de cauildo para berlo. <sup>Quel procura dor mayor trayga para el primer cauildo el pleyto de mucientes.</sup>

Y con protestacion que hace la ciudad quo no le corra perjuycio en ningun tiempo contra sus propios y rrentas. <sup>Protestacion de la ciudad.</sup>

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi Simon Guerra escriuano.

esto y las demas cosas tocantes para poner en exencion lo tocante a la entrada del señor virrey se de villete para el jueves primero (dia de cabildo) a las ocho de la mañana y el señor corregidor mande se de.

Este dia se uido vna peticion de agustin de bustamante fiel de la romana de carneseria mayor en que pide su salario del tercio segundo deste año y el pareser que dio el señor don francisco de torres santaren lo que se le libre y bisto por la ciudad se mando se le de libranza por el orden que se suele y acostumbra librar este salario.

Que se libre a agustin de bustamante fiel de la romana el tercio segundo de su salario.

*En la ciudad de mexico*

*lunes por la mañana diez y syete*

*del mes de setiembre de mil y*

*seyscientos y doze años.*

se juntaron a cauildo los señores justicia y rregymiento desta ciudad conbiene a saber don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad alonso de baldes pero nuñez de prado y cordona francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren rregidores.

Entro el señor alguacil mayor francisco rrodrigues de guevara.

Proposicion del señor alguacil mayor sobre que se le de el ayuda de costa que se suele dar a los comissarios que ban a rreseuir a los virreyes. Ville te.

Este dia el señor alguacil mayor dixo que la ciudad le tiene nombrado a el y al señor albaro de castrillo para yr a la ciudad de los angeles a rreseuir a los señores virreyes en nombre desta ciudad que se le de la ayuda de costa que se suele dar. E visto por la ciudad acordio que para

Este dia se bido vna peticion de francisco millan alariffe de propios desta ciudad en que pide el segundo tercio de su salario que se cumplio el mes de agosto y el parecer que dio el señor luys maldonado de que a seruido y se le puede librar.—Y bisto por la ciudad se le mando librar, digo, dar libranza echa la cuenta por el orden que se suele y acostumbra librar este salario.

Que se libre a francisco millan alariffe de propios el tercio segundo de su salario.

Este se uido vna peticion de diego sirujano de la carcel desta ciudad en que pide se le pague los dos tercios de su salario de tal sirujano y el parecer que acerca dello dio el alguacil mayor francisco rrodrigues de guevara y bista por la ciudad se mando que se le de libranza echa la cuenta por el orden que se suele y acostumbra librar este salario.

Que se libre a diego vasques de salazar cirujano los dos tercios de su salario.

*Don Garcilopes del Espinar.—Antemi Alfonso Carrillo scriuano mayor del cabildo.*

votar y resolver todo lo que convenga en rrazon de la entrada de los señores virreyes marques de guadalassar que se espere por virrey y despachar los caualleros comissarios que le ban a rreseuir a la puebla.

Entraron en cauildo los señores baltassar de herrera y luys pachomexia. Regidores

Este dia habiendo conferido la ciudad en rrazon de la yda de los señores comissarios que ban a la puebla a besar las manos a los señores virreyes de parte desta ciudad que son los señores alguacil mayor y aluaro de castrillo a cada vno de los cuales se ordena de conformydad se les den a quinientos pesos de oro comun a cada vno los cuales se los den y entreguen al señor alonso de baldes como persona en cuyo poder ba entrando el dinero para este gasto que con testimonio deste auto y carta de pago de los dichos comisarios se les pasaran en quenta.

Que se den a los comissarios que ban a la puebla que son los señores alguacil mayor albaro de castrillo a rreseuir al señor marques de guadalassar a 500 pesos cada vno.

*En la ciudad de mexico*

*jueves por la mañana veynte de se-*

*tiembre de mill y seyscientos y*

*y doze años.*

se juntaron a cauildo los señores justicia y regymiento conviene a sauer los señores don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad por su magestad francisco rrodrigues de guevara alguacil mayor alonso de baldes bolantes francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren don leonel de cervantes rregidores.

Ffee.

Entro antonyo gonzales portero de la ciudad y certifico aber llamado a cauildo a todos los caualleros rregidores con el billete que se le dio ques el siguiente.

Villete.

Vuestra señoria se junte a cauildo mañana jueves a las ocho oras de la mañana veynte de setiembre para

Otro si acardo la ciudad de conformydad quel dicho señor alonso de baldes entregue mill y quinientos pesos a hernando de rrossas mayor-domo desta ciudad para el gasto que se a de hacer en guadalupe en las comidas que se han de dar al señor visorrey y su casa por libranzas y orden de los señores comissarios baltazar de herrera guillen y don francisco de torres santaren para dar quantas a esta ciudad cada quando que se le pidiere y se le de testimonio al dicho hernando de rrossas deste auto para que con el y su carta de pago se le rresivan y pasen en quenta al dicho señor alonso de baldes.

Que den para las comidas de guadalupe al señor marques de guadalassar 1,500 pesos y se gasten por libranzas de los dichos comissarios que son baltazar de herrera y don francisco de torres. Diosr este testimonio a l mayordomo.

Este dia el señor baltassar de herrera dixo que por quanto la ciudad le tiene nombrado para vno de los comissarios que a de yr a ospedar y

Quel señor baltazar de herrera prosiga en la comision con el señor don francisco santaren en guadalupe.

servir al señor virrey marques de guadalcazar en la hermita de guadalupe que al tiempo que fue nombrado y oy atualmente esta con muy gran falta de salud de vnas opilaciones como consta a muchos caualleros rregidores que le bicitaron antes de nombrarlo y como constara del dicho del medico que le esta curando atualmente quel ace muy grande estimacion de sus excelencias pero que podria hacer alguna falta no siendo en su mano por la falta de salud que rrequiere suplica a esta ciudad le aga merced de adbertir esto y prover lo que convenga en esto de suerte que ya con el deseo no falta no lo aga con la persona por ser en ocacion tan importante.

Que se de billete para oyr la propusicion del señor baltazar de herrera sobre guadalupe.

E bisto por la ciudad de conformidad se acordo que se de villete para el lunes dia de cabildo para probeer cerca de la propusicion del señor baltazar de herrera.

*Don Garcilopes del Spinar.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Alonso de Valdes — Ante mi don Fernando Alfonso Carrillo.*

*En la ciudad de mexico*

*sauado veynte y dos de setiembre de*

*mill y seyscientos y doze años*

se juntaron a cauildo para abrir una carta del señor marquez de guadalcazar que escriue a esta ciudad los señores don garcilopes del spinar corregidor desta ciudad por su magestad baltazar de herrera guillen alonso dias de la barrera don joan de carbajal don leonel de cervantes luis pacho mexia corregidores.

Este dia se abrio vna carta del señor marques de guadalcazar ques la que sigue.

El rrey nuestro señor Dios le guarde fue seruido de hacerme merced mandando le viniese a seruir en el gobierno de este rreino de que ago la estimacion ques justo y pide el ser tan grande y en su cumplimiento e llegado a este paraje con salud de que he querido avisar a vuestra mer-

Carta del señor marquez de guadalcazar.

ced por lo que se olgara de entenderlo a quien aseguro que la boluntad y beras con que en todas ocasiones acudiere a quantas se ofrecieren a vuestra merced en general y particular correspondera alo mucho que merece que Dios guarde a vuestra merced como deceo de la conda treynta y vno de agosto de mill y seyscientos y doze años el marquez de guadalcazar—con vn sobre escrito que decia a la ciudad de mexico.

Que se guarde y rresponda. E bisto por la ciudad se mando guardar en el archivo desta ciudad y que se rresponda a ella.

*Don Garcilopes del Espinar.—Ante mi Alfonso Carrillo scriuano mayor del cabildo.*

*En la ciudad de mexico*

*lunes veinte y quatro de setiembre*

*de mill y seyscientos y doze años*

*a las diez de la mañana*

se juntaron a cauildo los señores don garcilopes del spinar corregidor desta ciudad por su magestad baltazar de herrera don francisco de trejo don francisco de torres santaren alonso dias de la barrera correo mayor don joan de carbajal don leonel de cervantes luis pacho mexia alonso sanches montemolin depositario general rregidores.

Entro antonyo gonzales portero y Ffco. certifico auer llamado a cauildo a todos los caualleros rregidores a cauildo y que eceto al señor francisco

escudero que no esta en mexico ques el que se sigue.

Villete sobre la proposicion de baltassar de herrera.

Vuestra señoria se junte a cauido lunes veynte y quatro de setiembre a las ocho oras de la mañana para ber la proposicion hecha por el señor baltassar de la herrera comissario de guadalupe a cerca de ympedimentos que significa tener y rresolver lo que conbenga en todo don garcia

Regidores-

Entraron los señores contador diego de ochandiano y alonso de santoyo.

Pliego de cartas de españa.

Este dia se abrieron dos pliegos de cartas de españa y visto por la ciudad juntamente con una executoria de lo determinado en el pleyto de melchor garcia y se mando que todo se guarde en el archivo desta ciudad como se acostumbra.

Que se ñor baltassar de herrera comissario para guadalupe para ospedar al virrey no se ace monedad sino pros que en la comision.

Este dia habiendo bisto el billete acuerdo la ciudad de conformidad que la elecion questa hecha en los señores baltassar de herrera y don francisco de torres santaren para rreseuir y ospedar al señor virrey que se espera en la hermita de guadalupe no ay que tratar de hacer noedad porque podria se que de aqui a que lleguen tenga salud el señor baltassar de herrera demas de que el señor don francisco santaren su compañero como tan platico y experimentado en semejantes cossas podra suplir por ambos.

El solicita dor de pleytos de la ciudad da cuenta del estado dellos con forme se le mando.

Este dia entro en el cabildo conforme se le esta mandado diego bazquez zamorano solicitador de pleytos desta ciudad y dio cuenta del estado en estan las causas desta ciudad.

Este dia se uido una peticion del

señor francisco escudero ques la que sigue.

Francisco escudero de figueroa rregidor desta ciudad digo que vuestra señoria me hizo merced de esperarme quatro años por setecientos y cinquenta pesos que le soy deudor de los derechos de la alhondiga y para conceguir la merced de la dicha espera de no dar fianzas las cuales ofresco en esta cantidad doscientos cinquenta pesos cada uno. — A vuestra señoria pido y suplico mande se me rresivan y el escribanodel cabildo aga las escrituras que rreseuire mucha merced y bien—a geronimo de billegas en doscientos y cinquenta pesos—a hernando serrafino de figueroa en lo propio—a pedro melendes de ollano en lo mismo que montan los dichos setecientos y cinquenta pesos francisco figueroa.

E vistos por la ciudad de conformidad se admitieron los dichos fiadores y que el escriuano del cabildo aga las escrituras con declaracion que corra la dicha espera desde el dia questa ciudad se la concedio y ansi se aga la obligacion.

Este dia se uido vna peticion del doctor antonyo de morga alcalde de corte ques la siguiente.

El doctor antonyo de morga alcalde de corte en esta rreal audiencia becino desta ciudad—digo que yo tengo vnas cassas principales en que vivo en la esquina del ospital de nuestra señora que me cuesta mas de treynta mill pesos y para el servicio de mi casa tengo necesidad se me aga merced de mandar darme vna paja de agua para meter dentro della encarcelada del rramal que biene de santa ffee a la esquina de la plazuela del bolador donde uive

Peticion del señor francisco escudero en que ofrece fiadores para los 750 pesos que deve de que se le hizo espera a fojas 272.

Admitese los fiadores que ofrece el señor francisco escudero para lo que deve.

Peticion del doctor antonio morga en que pide una paja de agua para su casa.

el rrelator vega y se le dio para sus casas. Por tanto a vuestra señoria pido y suplico mande se me de la dicha licencia, digo, paxa de de agua del dicho rramal para que la pueda meter en las dichas mis casas que yo estoy presto de otorgar la escritura que acostumbran hacer los vecinos desta ciudad a quien se a hecho semejantes mercedes pido justicia doctor antonyo de morga.

Decreto de la ciudad.

En la ciudad de mexico a tres de setiembre de mill y seyscientos y doze años en el cabildo de dicho dia se leyo esta peticion y vista se rremitió al señor albaro de castrillo para visto esto ynforme a esta ciudad con su pareser don fernando alfonso carrillo.

Parecer de albaro de castrillo.

En cumplimiento de loque vuestra señoria ordeno fui besitar la cañeria y rramal de donde el doctor antonyo de morga pide la paxa de agua y siendo vuestra señoria seruido se le puede hacer merced con que la tenga encarcelada y este es mi pareser y lo firme en mexico a veynte y dos de setiembre de mill y seycientos y doze años albaro de castrillo.

Merced de vna paja de agua al doctor antonio de morga alcalde.

E visto por la ciudad la dicha peticion y parecer del señor albaro de castrillo se acordo de conformidad que se le hasia e yssos la dicha merced al dicho doctor antonio de morga de una paxa de agua conforme al parecer quel dicho albaro de castrillo dio y con que aga la obligacion que se suele y acostumbra en esto y se le de titulo.

Que se libre a santos dias de villegas contador de la ciudad el tercio segundo de su salario deste año de 1612.

Este dia se uido una peticion de santos dias de villegas contador de la ciudad en que pide el tercio segundo de su salario y el parecer que dio el señor don francisco de torres

santaren en que se le libre atento a que a seruido.

E visto por la ciudad se mando que se le libre el tercio segundo de su salario echa la cuenta por el orden que se suele y acostumbra.

Este dia se uido una peticion de felis de bargas guarda de la alameda en que pide el tercio segundo de su salario y el pareser que dio el señor luys maldonado en que certifica aver seruido.

E visto por la ciudad se mando que se libre al dicho felis de bargas el segundo tercio de su salario hecha la cuenta por el orden que se suele y acostumbra librar este salario.

Este dia se acordo por mexico quel señor contador diego de ochandiano rresponda a la carta quel señor marquez de guadalcazar escriuio a esta ciudad y que se firme y entregue al señor correo mayor para que la despache—y se de la carta quel dicho señor marquez escriue al señor contador diego de ochandiano para que conforme a ella rresponda.

*Don Garcilopez del Spinar.*—Ante mi *Simon Guerra* escriuano, digo, *Don Fernando Alfonso Carrillo* escriuano mayor del cabildo.

Que se libre a felis de bargas guarda del alameda el tercio segundo de su salario de este año.

Que el contador ochandiano escriua la carta para el señor marques de guadalcazar en rrespuesta de la que escriuio a la ciudad.